CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTA DE MEDICINA FISICA, REHABILITACION Y ELECTRODIAGNOSTICO ENTRE PERSONAS JURIDICAS

Contratista	:	CENTRO DE REHABILITACION Y ELECTRODIAGNOSTICO S.A.S
NIT	:	900931777-3
Representante Legal	:	ANA MARIA ANGELA GONZALEZ GUERRA
Identificación	:	49.781.749
Dirección	:	CRA 19 # 9 A 92 SAN JOAQUIN
Teléfonos	:	3157311230
	:	
Contrante	:	**DIPRESALUD IPS S.A.S**
NIT	:	900.484.031-1
Representante Legal	:	**ANGELA MARCELA DAZA BRITO**
Identificación	:	1.065.854.449
Dirección	:	Carrera 19 No. 16B - 16 - Valledupar
Teléfonos	:	5705919
Vigencia	:	Del 03 de junio de 2022 al 02 de junio de 2023

De mutuo consenso las partes citadas en el encabezamiento de este contrato acuerdan legalizar la prestación de los servicios de consulta de MEDICINA FISICA, REHABILITACION, Y ELECTRODIAGNOSTICO que se regirán por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA, de peculio personal tales como equipos, insumos, materiales, dentro de sus propias instalaciones o en el lugar que CREE solicite previamente y con plena autonomía científica, técnica y administrativa, se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar a sus usuario o beneficiarios, los servicios **de MEDICINA FISICA, REHABILITACION Y ELECTRODIAGNOSITICO. SEGUNDA. TERMINO Y PRORROGAS:** El término de este contrato es por un (1) año a partir del 11/01/2022 hasta el 31/12/2022 y se prorrogará automáticamente por términos iguales sucesivos; y, si alguna de las partes no manifiesta a la otra su intención de terminarlo mediante comunicación motivada, no inferior a un mes antes de su vencimiento.

TERCERA. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO: El plazo del contrato, que en principio es de un año, podrá modificarse en los siguientes casos: a). En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito con arreglo en la ley; b). Por incumplimiento del CONTRATANTE en cualquiera de las obligaciones descritas en el presente contrato, EL CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato unilateralmente en cualquier tiempo. c). En general por cualquier causa legal a juicio de las partes que hagan necesaria la modificación para el mejor cumplimiento del contrato, en este caso la

decisión será tomada de forma conjunta y se formalizará tal decisión; d). EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, pero de manera justificada, bien sea para la totalidad de los servicios contratados o para uno cualquiera de los contemplados en el portafolio; d). con el aviso escrito previo a treinta (30) días de su terminación dado por EL CONTRATANTE, en cuyo caso reconocerá a EL CONTRATISTA los pagos correspondientes a los servicios prestados y facturados, y para lo cual no existirá ningún tipo de sanción o indemnización a cargo de las partes, para ello los contratantes suscribirán un acta donde se conciliarán las cuentas y se programará el pago. **********

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato será por cuantía indeterminada, pero podrá determinarse mediante la sumatoria de todas las facturas radicadas ante EL CONTRATANTE, materia de los servicios prestados en atención a las cartas de autorización expedidas por EL CONTRATANTE. **********

QUINTA. TARIFAS: Las tarifas que regularán el presente contrato serán las contempladas en el **anexo No. 1. SEXTA. FORMA DE PAGO**: EL CONTRATISTA deberá elaborar una factura global por los casos atendidos que sea formalmente remitido por EL CONTRATANTE, y radicará ante EL CONTRATANTE una Factura Global por los servicios prestados durante los cinco (05) primeros días de cada mes. La factura deberá contener todos los requisitos formales, en original y dos copias, aportando el listado del personal atendido y remitido por EL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días posteriores a la radicación de la factura, para lo cual se atendrá a las prescripciones de los Decretos 723/97, 046/00, 050/02 y subsiguientes; Toda glosa que sea formalmente notificada por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA, éste deberá resolverla en el término estipulado en los precitados decretos.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE, a). Prestar a los usuarios de éste, los servicios descritos en la cláusula primera de este contrato contemplados en el anexo No. 1., aportando atención oportuna y excelente calidad de los servicios en el siguiente **Horario**: lunes a sábados según agenda b). Absolver todas las interrogantes que formalmente le formule EL CONTRATANTE; c). Mantener excelente calidad en el servicio contratado, obligándose a resolver de forma inmediata los hechos que generen alteraciones en la calidad del servicio. **********

OCTAVA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga para con EL CONTRATISTA: a). Pagar el valor de los servicios y suministros autorizados por EL CONTRATANTE, dentro de los términos y condiciones estipulados en la cláusula sexta de este contrato; b). Prestar las ayudas logísticas que sean pertinentes para el desarrollo del objeto del presente contrato; c). Recibir y radicar oportunamente en las fechas señaladas las facturas de venta que le aporte EL CONTRATISTA; d). Incluir en el pasivo de su contabilidad las acreencias a favor de EL CONTRATISTA y mantenerlas conciliadas permanentemente enviándole reportes mensuales; e). Expedir durante los tres (3) primeros meses del año inmediatamente siguiente, el certificado de

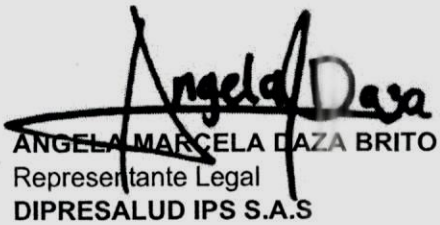
retenciones en la fuente que le practicó en obedecimiento a la ley fiscal, durante todo el año; f). Todas las demás formalidades que por ley le corresponda atender a EL CONTRATANTE.

NOVENA. CESION DEL CONTRATO: Ninguna de las partes podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento expreso de la otra. **********

DECIMA. INDEPENDENCIA: Las partes tendrán plena autonomía administrativa, técnica y jurídica sobre sus recursos, humanos y materiales. Todo el personal que, de manera directa o indirecta, dependa de EL CONTRATISTA, cuyos servicios sean utilizados en el desarrollo del objeto de este contrato, no tiene ni tendrá relación laboral alguna con EL CONTRATANTE, por tal motivo EL CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad laboral que resulte. **********

Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor, con destino a cada una de las partes, en la ciudad de Valledupar, a los once (11) día del mes de enero de 2022.

EL CONTRATANTE,



ANGELA MARCELA DAZA BRITO
Representante Legal
DIPRESALUD IPS S.A.S

EL CONTRATISTA,



ANA MARIA ANGELA GONZALEZ GUERRA
Representante Legal
CENTRO DE REHABILITACION Y ELECTRODIAGNOSTICO S.A.S